

ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS											
<b>PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE - NIT 830.053.994-4</b>											
<b>ORDEN DE SERVICIO No.03 /2021</b>		<b>Fecha de Emisión: 13/05/2021</b>									
<b>Señores: INTERLANS COMUNICACIONES S.A.S NIT 900.165.920-4</b> , representada legalmente por <b>José Orlando Marín Jaramillo</b> identificado con cédula 75.084.806											
<b>Dirección:</b> Carrera 10 No. 5-19 Municipio Neira - Caldas <b>Teléfono:</b> 0363494815 - 0363494815 - 3168347258 <b>Email:</b> contabilidad@interlans.net, agente2@interlans.net		<b>Ciudad:</b> Neira-Caldas									
<b>Sírvase suministrar o prestar el bien o servicio que se detalla a continuación:</b>											
<b>OBJETO:</b> Adquisición del servicio de conexión a internet de la sede técnica del Proyecto Aeropuerto del Café ubicada en el Paraje la Parroquia Lote 64 del Municipio de Palestina- Caldas.											
Que para la emisión de la presente Orden de Compra de Bienes o Servicios se cuenta con recursos suficientes, acorde con el certificado de disponibilidad de recursos de la siguiente manera:											
<b>PATRIMONIO AUTONOMO</b>	<b>NUMERO CDR</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>								
PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE	020-2021	30 de abril de 2021	\$4.205.600								
<b>Detalles de Instrucción Fiduciaria</b>	<p>Mediante la instrucción suscrita por el Gerente de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aerocafé, de fecha del 28 de abril de 2021, y enviada por correo electrónico el 12 de Mayo de 2021, se instruyó de forma expresa a la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como representante y vocera del patrimonio, para celebrar orden de servicios para la adquisición de servicios con la empresa INTERLANS COMUNICACIONES S.A.S NIT 900.165.920-4, representada legalmente por José Orlando Marín Jaramillo identificado con cédula 75.084.806, cuyo objeto es: "Adquisición del servicio de conexión a internet de la sede técnica del Proyecto Aeropuerto del Café ubicada en el Paraje la Parroquia Lote 64 del Municipio de Palestina- Caldas".</p> <p>Servicio que corresponde a la siguiente descripción:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Servicio de conectividad a internet - Oficina de Palestina</th> <th style="width: 40%;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de Internet Banda Ancha Rural Empresarial, con conexión por radio enlace.</li> <li>Capacidad de conexión entre 15 Mb y 20 Mb.</li> <li>Instalación: Incluye Radio Enlace, router</li> </ul> </th> <th style="width: 10%;">UNIDAD</th> <th style="width: 10%;">1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Servicio de conectividad a internet - Oficina de Palestina	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de Internet Banda Ancha Rural Empresarial, con conexión por radio enlace.</li> <li>Capacidad de conexión entre 15 Mb y 20 Mb.</li> <li>Instalación: Incluye Radio Enlace, router</li> </ul>	UNIDAD	1				
Servicio de conectividad a internet - Oficina de Palestina	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de Internet Banda Ancha Rural Empresarial, con conexión por radio enlace.</li> <li>Capacidad de conexión entre 15 Mb y 20 Mb.</li> <li>Instalación: Incluye Radio Enlace, router</li> </ul>	UNIDAD	1								

	<p>wifi de alta cobertura exterior o interior cableado, desplazamiento técnico.</p>
	<p>El operador del servicio de conexión a internet realizará la instalación del servicio en todos los equipos de cómputo de la oficina de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo ubicada en el Paraje la Parroquia Lote 64 del Municipio de Palestina- Caldas.</p> <p>La instrucción presentada por la Unidad de Gestión presenta la siguiente justificación.</p> <p><i>“En ejercicio de la operación propia de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aerocafé, las actividades se desarrollan tanto en el domicilio contractual del contrato de fiducia mercantil antes señalado, como en el lugar de ejecución de las obras, esto implica que el personal designado, para realizar todas las actividades necesarias en el proyecto, mantenga un canal de comunicación expedito, por cuanto es la manera más ágil de dirigir la operación.</i></p> <p><i>De conformidad con el artículo 1 del Decreto 555 de 2020, los servicios de telecomunicaciones son servicios públicos esenciales y en ese sentido, se hace indispensable dotar de conexión a internet a la Unidad de Gestión, en las oficinas del proyecto, para el correcto y eficiente funcionamiento de la Unidad, así como la ejecución del proyecto.</i></p> <p><i>De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar el servicio de conexión a internet, mediante un canal dedicado de 15MB a 20 MB para la sede técnica de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aerocafé ubicada en el Paraje la Parroquia Lote 64 del Municipio de Palestina- Caldas, lo anterior en razón a que se debe garantizar la ejecución de las actividades profesionales, técnicas y operativas del personal que desarrollará tales actividades en el municipio, en el entendido que para la ejecución de estas actividades es indispensable la conexión permanente a internet, con el fin de tener una comunicación inmediata con todo el personal de la Unidad de Gestión, y facilitar el desarrollo de las tareas cotidianas que se presenten.</i></p> <p><i>Finalmente, el Plan Anual de Contratación y Adquisiciones del Patrimonio Autónomo Aerocafé contempla en su numeral 18 de Funcionamiento los “Servicios Públicos de Oficinas Palestina” por un valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000), con un plazo de ejecución de 12 meses.”</i></p>
<p><b>Obligaciones del proveedor del servicio</b></p>	<p>Las obligaciones que regirán el contrato serán las establecidas en el respectivo contrato definido por el operador con el que sean adquiridos los servicios de conexión a internet.</p>
<p><b>Obligaciones del Patrimonio Autónomo Aerocafe</b></p>	<p>Las obligaciones que regirán el contrato serán las establecidas en el respectivo contrato definido por el operador con el que sean adquiridos los servicios de conexión a internet.</p>

<b>Forma de pago</b>	<p>El valor mensual de la conexión de Servicio de conexión a Internet corresponde a la suma de TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$321.300), más un costo de instalación de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000). La facturación de los servicios contratados se pagará con cargo fijo mensual, mes anticipado y los cargos adicionales serán facturados mes vencido, la cual se cancelará por el Patrimonio Autónomo AeroCAFé, previa presentación de la factura y certificación de pago suscrita por el supervisor.</p>
<b>Lugar de ejecución</b>	<p>La prestación del servicio de conexión a internet en la sede técnica ubicada en el Municipio de Palestina – Caldas, será realizada en la Oficina de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo ubicada en el Paraje la Parroquia Lote 64 del Municipio de Palestina - Caldas.</p>
<b>Plazo</b>	<p>El servicio de conexión a internet, deberá ser prestado por el término de doce (12) meses, de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Contratación de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AeroCAFé y se sujetará a la facturación mensual que genera el operador.</p>
<b>Control de ejecución o supervisión</b>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del Director Administrativo y Financiero de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ o quien designe el Gerente de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ.</p> <p>Al Supervisor le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley y el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ, por lo cual podrá hacer los requerimientos del caso, y en especial:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista.</li> <li>b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.</li> <li>c) Efectuar los requerimientos que sea del caso al contratista cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.</li> <li>d) Informar al Gerente de la Unidad de Gestión sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.</li> <li>e) Suscribir las órdenes de inicio, actas de suspensión, de cierre y demás actas contractuales, cuando a ello hubiere lugar.</li> <li>f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el contratista.</li> <li>g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.</li> <li>h) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de dar trámite al cierre del contrato, si a ello hubiere lugar.</li> <li>i) Las demás funciones inherentes al control y vigilancia del contrato.</li> </ol>
<b>Requisitos de perfeccionamiento y ejecución</b>	<p>La presente orden de servicios se entiende perfeccionada con la firma del representante legal de Fiduciaria Colpatria S.A. sociedad fiduciaria que actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo <b>PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE</b>, identificado con el NIT 830.053.994-4.</p>

**VALOR TOTAL:** El valor de la orden se servicios será la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.205.600) INCLUIDO IVA**, incluidos todos los impuestos que de ley se generen.

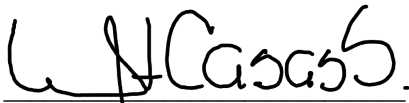
**OBSERVACIONES**

N/A

El valor y condiciones de la presente orden de compra de bienes o servicios se realiza en los términos de la oferta comercial presentada por INTERLANS COMUNICACIONES S.A.S de fecha del 26 de febrero de 2021 revisada, aceptada y ratificada por el Patrimonio Autónomo Aerocafé en la instrucción de contratación del 28 de abril de 2021 y que hace parte integral de la presente orden.

Que por consiguiente y conforme con lo instruido por la Unidad de Gestión, procede **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**, a celebrar la presente **ORDEN DE SERVICIO**, aclarando que el fideicomiso interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad de la Unidad de Gestión, quien previamente ha validado la idoneidad y la conveniencia de la persona jurídica seleccionada, conforme con el análisis de necesidad remitido

La modalidad de selección frente a la presente orden de compra es la modalidad de contratación directa, toda vez que el contrato a suscribir es un contrato de los que trata el literal b del numeral 3.3 del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo, el cual dispone que la contratación directa se utilizará entre otras para: "i) Contratos cuya cuantía sea inferior a 300 SMLMV, (...)".



**MARTHA HELENA CASAS SERRANO**

Representante Legal.

**FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**

Actuando única y exclusivamente como vocero  
del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**